

Aviso de Privacidad Integral
Formato de Dictámenes de No Inscripción en el Inventario
de Bienes Inmuebles
Municipales y actas de comparecencia.

I. La Denominación del responsable.

La Coordinación de Patrimonio adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a este material, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A la persona física o moral, quien, a través de escrito libre, proporcionó a la Secretaría del Ayuntamiento su nombre o nombres completos del solicitante o nombre del representante, denominación o razón social, domicilio, y teléfonos, móvil y fijo, documento oficial de identificación del solicitante, así mismo a la ciudadanía que requiera información del inventario de bienes inmuebles el cual deberá acreditar su personalidad jurídica adjuntando la documentación para este efecto, y la cual se anexará en el acta de comparecencia.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposiciones del Titular con objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informarle de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué son los datos personales?

Se considera cualquier información relativa a **una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable**. Las distintas informaciones, que recopiladas en cualquier modalidad o formato que este almacenada en sistemas o base de datos, y que pueden llevar a la identificación de una determinada persona, también constituyen datos de carácter personal.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave así mismo.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante "La Ley") define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre: Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón

Cargo: Secretaria del Ayuntamiento

Correo Electrónico:
secretaria.ayuntamiento@cizcalli.gob.mx

Número Telefónico: 55 58642500 ext. 5200

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**
CUAUTITLÁN IZCALLI
SERVIR CON PASIÓN

Nombre del sistema de datos personales o base de datos:

Formato de Dictámenes de No Inscripción en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales y actas de comparecencia.

Número de Registro Electrónica: 06/CUATITLANIZCALLI/SDP/2023

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Para llevar a cabo el objeto descrito en el presente aviso de privacidad y para que se registren las solicitudes de dictámenes de no Inscripción en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales solicitadas por ciudadanos y las documentales donde se describen datos personales para acreditar su personalidad en el acto de comparecencia a efecto de tener acceso a la información de bienes inmuebles.

- ✓ Nombre o nombres completos del solicitante o Nombre del Representante (Persona Moral).
- ✓ Domicilio.
- ✓ INE (fotografía, nombre, domicilio, fecha de nacimiento, clave de elector, CURP, sección, código de barras, firma, huella, clave, QR y sexo).

La Coordinación de Patrimonio podrá recabar datos personales a la persona física o moral, quien, a través de escrito libre, proporcionó a la Secretaría del Ayuntamiento su nombre o nombres completos del solicitante o nombre del representante, denominación o razón social, domicilio, y teléfonos, móvil y fijo, documento oficial de identificación del solicitante, así como en el acta de comparecencia de la información requerida.

Se requiere de datos sensibles. (huella y fotografía).

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es obligatoria.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

No se daría trámite al oficio de solicitud, ya que el mismo debe venir acompañado de identificación del peticionario, así como de croquis de ubicación, así mismo no se dará acceso al inventario de bienes inmuebles requeridos a través de una solicitud toda vez que es indispensable acreditar su personalidad con la documental necesaria, misma que será anexada al acta de comparecencia.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento: Dar atención y seguimiento a los oficios por los cuales un ciudadano solicita a la Secretaría del Ayuntamiento La Coordinación de Patrimonio otorgue un dictamen de no inscripción en el inventario de bienes inmuebles municipales.

Finalidades secundarias: Llevar un control y registro de los dictámenes con fines estadísticos e informativos.

Finalidad Terciaria: Contar con la certeza jurídica de que la persona que requiera de la información de bienes inmuebles, se presente y confirme con las documentales fidedignas de que es el interesado para hacerle entrega de lo requerido en la solicitud.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no serán transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el

titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, CANCELACIÓN y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Coordinación de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando

la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con La Coordinación de Patrimonio para poderle proponer una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante La Coordinación de Patrimonio, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Denuncias).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Coordinación de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Es importante que lo conozca, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su caso,

identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Coordinación de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio de La Coordinación de Patrimonio adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento.

Domicilio: Avenida de la Unión Lote Siete de la Manzana Veinticuatro del Fraccionamiento Urbano denominado Cofradía IV, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México Número de contacto: 2611 2228

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículos 36 fracción VI, 58 y 60 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Coordinación de Transparencia.

Av. La Súper, lote 3, 7A-7B, manzana C44, colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700

Número de contacto: 5558689405

Correo institucional: cuautitlanizcalli@itaipem.org.mx

XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**
CUAUTITLÁN IZCALLI
SERVIR CON PASIÓN

- ✓ **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- ✓ **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- ✓ **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):**
cat@infoem.org.mx
- ✓ **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41
- ✓ **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente
Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana,
Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- ✓ **Horario hábil de atención** es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y
viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Control de Cambios:

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	1, 8, 9 y 10	FRACCIÓN I La Denominación del responsable. FRACCIÓN XI La indicación por la cual o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallado el procedimiento a seguir para tal efecto. FRACCIÓN XIII Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios de los ávidos de privacidad. FRACCIÓN XVIII El Domicilio de la Coordinación de Transparencia. FRACCIÓN XVI El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el Tratamiento.	07-03-2022
2	10	Fracción XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.	17/11/2022
3	1, y 4,	Fracción I. La Denominación del responsable. Fracción XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.	03/03/2023
4	1, 3, 4 y 10	En Todos Los Cambios Solo Fue El Nombre Del Registro Administrativo Público De La Propiedad Municipal Fracción I. Fracción II Fracción IV Fracción VII. Fracción XV	19/01/2024

5	1,2, 3, y 7	Fracción I. Fracción II Fracción IV Fracción VII. Fracción XII Fracción XV Fracción XVI	22/07/2025
---	-------------	--	------------